



Situación actual de los Archivos Históricos en España

En la Asamblea de la Asociación de Historia Contemporánea celebrada en Santiago de Compostela el día 22 de septiembre de 2004 se puso de manifiesto la profunda preocupación de los asociados tanto por las dificultades y trabas que encontramos en nuestro trabajo como investigadores en muchos archivos públicos españoles, como por el lamentable estado de una parte de los fondos de documentales contemporáneos.

Movidos por el deseo de que estas situaciones acaben lo antes posible y deseando que la situación archivística española sea la que debe existir en una sociedad democrática, nos hemos decidido a redactar este escrito.

Consideramos que el momento político actual, desde la constitución del gobierno presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, es propicio para que la administración pública intervenga activamente con el fin de acabar con algunas situaciones que consideramos inaceptables y para intentar solucionar muchos de los problemas funcionales existentes.

De forma esquemática queremos llamar la atención sobre las siguientes cuestiones:

1. En algunos importantes archivos públicos la situación de los fondos es de tal lamentable desorden que su consulta se hace extremadamente difícil, por no decir imposible: ausencia de guías e inventarios actualizados, catalogación de fondos deficiente o anacrónica, escasez de fondos digitalizados, excepcionalidad del acceso "on line" a los catálogos, etc. Pese al trabajo meritorio de muchos archiveros, consideramos que el número de éstos y la dotación económica de los archivos es hoy muy insuficiente para la gran tarea que se debería realizar a fin de "normalizar" su situación.

2. El funcionamiento de muchos archivos públicos no siempre facilita la labor de los investigadores. Los horarios de trabajo y consulta son a menudo limitados. El caso más escandaloso es, sin duda, el del Archivo General de la Administración, que está cerrado por las tardes con la excusa de que se trata de un archivo "administrativo" y no histórico. Este archivo, como es sobradamente conocido, reúne todos los fondos históricos de la administración civil española y por ello son los investigadores la inmensa mayoría de sus usuarios. Dada su ubicación en Alcalá de Henares la limitación del horario de consulta de la documentación supone una notable pérdida de tiempo para todos los investigadores y constituye una anomalía a escala internacional, ya que no se da un caso semejante en ningún otro archivo público extranjero. Por otra parte los sistemas de reproducción de la documentación (fotocopia, microfilm, digitalización, etc.) son lentos en muchos casos o incluso inexistente en otros. En el Archivo Histórico Nacional de Madrid, por ejemplo, las fotocopias de la documentación son enviadas a los investigadores en plazos de tiempo normalmente superiores a los 6 meses. Igualmente en muchos archivos las salas de trabajo para los investigadores no siempre reúnen las mínimas condiciones: número reducido de plazas, iluminación inadecuada, dificultades para trabajar con ordenador, etc.

3. Proliferan las trabas al libre acceso a la documentación. Es frecuente la limitación de la consulta de documentos impuesta por algunos directores de archivos públicos y no siempre estas censuras se ajustan a la ley. Abundan los casos de "exceso de celo" de los responsables de archivos que, vulnerando la propia legalidad, impiden la consulta de ciertos documentos, pese a exceder de los 50 años fijados por la ley, o proceden a tachado de nombres en otros. A menudo los responsables de los archivos hacen una muy restrictiva interpretación de lo que pudiera afectar a "la intimidad

personal" o "al honor de las personas", circunstancias que son confundidas por ellos, de forma abusiva, con el mero hecho de informar sobre la "identidad" de una persona, cosa totalmente diferente. Como después señalamos la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, de 23 de marzo de 2004, ha clarificado notablemente esta situación.

4. Causa especial alarma la situación en que se encuentran algunos fondos específicos en diferentes archivos públicos:

a) Los fondos militares: están en una situación de notable dispersión, de insuficiente o, a menudo deficiente, o incluso inexistente, catalogación. A menudo las instalaciones son claramente inadecuadas. Así, los fondos de muchos Gobiernos Militares están en locales no preparados para recibir investigadores (sin el personal adecuado, con la mayoría de la documentación no inventariada, con pocas plazas para los investigadores, sin medios de reproducción, etc)

b) Archivo Histórico de la Guardia Civil. El acceso de los investigadores a sus fondos es notablemente dificultado.

c) Archivos de Gobiernos Civiles. Hay una gran disparidad de situaciones, pero, en general, predomina un notable desorden en los fondos, es casi general la ausencia de guías e inventarios y las instalaciones son muy poco apropiadas para el trabajo de los investigadores.

5. Nos manifestamos a favor de que todos los documentos procedentes de administraciones y organismos públicos estén depositados en archivos de titularidad pública. Por ello consideramos incomprensible, e ilegal, que la documentación de individuos que han desempeñado importantes cargos públicos esté actualmente en locales privados, y que no siempre sea fácil ni su libre consulta ni tampoco su reproducción. Toda la documentación generada en el ejercicio de su cargo por las personas que ha desempeñado responsabilidades en la administración pública debe estar en archivos públicos. Por ello consideramos improcedente que la documentación del anterior Jefe del Estado esté en una fundación privada. Igualmente queremos denunciar que la documentación política de muchos de los anteriores gobernantes, como los expresidentes del gobierno Carlos Arias Navarro y Luís Carrero Blanco, o de exministros como Ramón Serrano Suñer, esté actualmente en manos de sus familias, sin que se facilite su consulta a la mayoría de los historiadores y con el grave riesgo que pueda desaparecer o deteriorarse.

El gobierno debería impedir que persista esta práctica ilegal de privatización de documentación pública, inconcebible en un país democrático, y exigir a las personas y entidades que las poseen su devolución inmediata a la administración pública, de donde nunca debieron salir, para que sea depositada en el archivo pertinente y puesta a disposición de los investigadores y de todos los ciudadanos. Instamos al gobierno para que se haga una relación completa de los fondos privatizados ilegalmente y actúe, si es preciso por la vía legal, para recuperar estos fondos de clara titularidad pública. Y mientras esto no tenga lugar el gobierno debería exigir a las entidades y particulares que poseen esa documentación que garanticen el libre acceso, consulta y reproducción a esa documentación para los investigadores.

Los fondos históricos contemporáneos españoles son ingentes por su cantidad y riquísimos por su contenido, pero hay mucha documentación que aun no puede ser utilizada de forma adecuada por los investigadores. En la mayoría de los casos son las trabas burocráticas, la censura política, los "excesos de celo", lo inadecuado de las instalaciones o las propias insuficiencias de medios aquí mencionados lo que está dificultando el avance la investigación y de la divulgación histórica.

Pensamos que se debería prestar una especial atención a la preservación y libre consulta de los fondos históricos correspondientes a los períodos de la Segunda Republica, de la Guerra Civil y de la Dictadura del general Franco, ya que se trata de una documentación de gran importancia histórica, riqueza y trascendencia sobre la cual se centra buena parte de las irregularidades que estamos denunciando.

Creemos que el gobierno debería preservar los derechos de los investigadores, como de todos los ciudadanos, a conocer la verdad histórica, como lo consagra la reciente sentencia de la Sala Primera Tribunal Constitucional de 23 de marzo de 2004, en la que se hace una clara defensa del "derecho

de libre información” de los historiadores. En efecto, como concreta el texto redactado por la ponente María Emilia Casas Baamonde, actual presidente del Tribunal Constitucional, “el uso de la libertad científica” de informar sobre “un hecho histórico” no tiene porqué “producir lesión alguna en el derecho al honor” si se trata de “concretos hechos, cuya realidad resulta indubitada”. Esta propia sentencia concluye de la siguiente forma: “El ejercicio de nuestra jurisdicción en la garantía de los derechos fundamentales (...) no sirve para enjuiciar la Historia, y menos aún para cambiarla o silenciar sus hechos, por mucho que éstos o las interpretaciones que de los mismos se puedan hacer resulten molestos y penosos para sus protagonistas o, como es el caso, para sus descendientes.” Consecuentes con esta sentencia, rogamos a las autoridades que informen a los responsables de todos los archivos públicos sobre la trascendencia de la misma para que en lo sucesivo su actuación se ajuste a lo que se desprende de ella, es decir que, como concreta el propio fallo, “si la información es veraz y los hechos tienen relevancia pública, no quedan protegidos por el derecho al honor”.

Por todo lo expuesto hasta ahora consideramos que el gobierno debería intervenir activamente para que desaparezcan situaciones irregulares como las citadas al tiempo que debería incrementar notablemente los presupuestos de los archivos históricos españoles para situarlos en los niveles de eficacia y de normalidad que deben prestar todos los servicios públicos en una sociedad democrática.

Confiamos que así será y esperamos que las actuales autoridades tendrán mayor sensibilidad que las anteriores ante la gravedad de esta situación. Pensamos que en la actual España democrática no se puede tolerar más tiempo ni la privatización ilegal de documentación pública, ni las restricciones arbitrarias a su consulta de fondos, ni la persistencia de la desidia y el descuido del patrimonio documental español.